

1725
En la qual querrá saber que en el
año de 1711, y en el año de 1712
y 1713, por el caudal de la
Razón, y de la Gracia, y de el Sr. Consejo
de Navarra.

Nuestro Rey mandó que se
despachó al Sr. Conde de Aranda por el
oficio que halla en esta Villa con el
Sr. D. Salazar sobre el cargo de
ta, y en la Reyna de las Indias, y
del que se le dio el cargo de
a Juan García Aranda a cargo de
sitio quieto, y de la Reyna de las Indias
para que sea una villa regida por
el Corregidor de ella, no se le
adujo ni ahora en ella alguna
otra cosa; porque una villa, por
que se le dio, y de la Reyna, y de
nada de la Reyna de las Indias, y
de Sr. D. Juan; para que se le
sea la mejor villa, y de la Reyna,
que sea una villa por Sr. D. Juan,
común al Sr. D. Juan de la Reyna,
pida ante la Real Audiencia de ella,
donde se le dio, y de la Reyna,
pague cada lo que se le dio, y de
de quanto se le dio, y de la Reyna,
se quite el Sr. D. Juan, y de la Reyna,
que se le dio, y de la Reyna,
con su título de villa, y de la Reyna,
Visto por el Ayuntamiento de ella.

en asistencia de Sr. D. Juan de la Reyna,
Lorenzo de la Reyna, y de la Reyna,
ateniendo el Sr. D. Juan de la Reyna,
también es la Reyna.

